

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2023/6287 *Aprobación del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024.*

Anuncio

Don José Luis Agea Martínez, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales.

Hace saber:

Que el Pleno, en Sesión ordinaria nº 13 celebrada el día 30 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente:

Acuerdo

“13 Propuesta de aprobación de Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024, denominado “Plan de Empleo de la Diputación Provincial 2023-24”.

I. Se propone al Sr. Diputado que, de conformidad con el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicite al Sr. Presidente la incorporación en el orden del día del próximo Pleno de 30 de noviembre de la propuesta de aprobación de este Plan Especial de Empleo, ante la imposibilidad de que sea sometida a dictamen previo de la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras, al no disponerse en la fecha de su convocatoria del acuerdo de afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de la Comisión Provincial de Seguimiento, pues se reúne el día 28 de noviembre, fecha posterior a la de la Comisión Informativa del Área de Infraestructuras.

El artículo 97.2 establece el procedimiento para aquellas propuestas que siendo de competencia de Pleno o de órgano colegiado y requiriéndose dictamen de Comisión Informativa no se diera este por alguna causa, permitiendo que el Pleno pueda someter la propuesta a debate y votación sin dictamen, exigiendo para ello su inclusión en el orden del día, que deberá ser previamente ratificada por el Pleno, en aplicación de lo previsto en el artículo 82.3 de este texto.

El artículo 82.3 dispone que el Alcalde o Presidente de la Corporación podrá incluir en el orden del día asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, siempre y cuando se den razones de urgencia debidamente motivadas que así lo aconsejen. Acudir a este procedimiento dispensando el trámite de la comisión viene motivado por el hecho antes mencionado, que es que la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, dependiente de la Subdelegación de Gobierno, aprobará la afectación, conforme a la propuesta de los

consejos comarcales, el día 28 de noviembre, de ahí que sea el Pleno, mediante proposición, el que deba aprobarlo una vez dispuesta la aprobación de la Comisión de Seguimiento y no demorar la aprobación del Plan al próximo Pleno del mes de diciembre, permitiendo que este pueda empezar su andadura en el presente ejercicio y posibilitando que los ayuntamientos puedan iniciarlo.

II. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 6, de 29 de septiembre de 2023, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 198, de 10 de octubre de 2023, se aprobó la convocatoria y la normativa reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024, de conformidad con el art. 8.a) de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial, reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia.

De acuerdo con el art. 1, punto segundo, de la normativa, este Plan se rige por lo previsto en la Ordenanza mencionada, por el Acuerdo aprobando la normativa y por los Acuerdos de aprobación o desarrollo del Plan, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo, ello de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley señalada.

III. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 10 de noviembre de 2023. Los Ayuntamientos han presentado la documentación en plazo. Así pues, se dispone de toda la documentación precisa para poder seguir el trámite y aprobar el Plan una vez que se cuenta con el Acuerdo de la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, afectando este plan de activación de empleo de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) de créditos de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía y en zonas rurales deprimidas.

En el ejercicio anterior, por la misma circunstancia de sequía, la Diputación, en unión con los ayuntamientos, aprobó el primer Plan de Empleo financiado con fondos propios. Para este año, en el que la situación es aún más gravosa que en el anterior, se ha acordado hacer un nuevo esfuerzo económico, comprometiéndose con los ayuntamientos para poner a disposición una acción activadora de empleo. Esta implicación ha permitido disponer, en el corto plazo establecido para la presentación de las solicitudes, de la documentación requerida y que el SEPE también haya participado con cercanía y empeño, con el objetivo compartido de hacer posible que este Plan pudiera estar a disposición de los ayuntamientos y por ende a sus vecinos de forma inmediata, de ahí que se deba de reconocer nuevamente la colaboración e implicación de las partes.

IV. La Comisión Provincial de Seguimiento, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2023, acordó afectar este Plan al Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, consiguiendo con ello la condición de un plan de activación de empleo y, por tanto, incorporado a la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo que, en su punto uno, establece: "Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo previstos en esta ley con las personas partícipes en dichos programas. La duración de estos contratos no podrá exceder de doce meses y, en el caso de contratación realizada por Administraciones Públicas, los procesos de selección deberán observar los principios de igualdad, mérito y capacidad".

Como se recoge en el acuerdo de convocatoria, los contratos que se realicen en ejecución de este Plan se formalizarán con el código 405 para tiempo completo y 505 para tiempo parcial, debiéndose incorporar al documento el número de acuerdo por el que se aprueba el Plan, así como el número de acta y fecha de la Comisión de Seguimiento de afectación del Plan, que es el 28 de noviembre de 2023. Igualmente, debe figurar el emblema de la Diputación como promotora y la denominación del Plan que es "Plan de Empleo Diputación de Jaén 2023-2024".

V. Es preciso recoger en esta Exposición que la afectación de este Plan al Programa de Fomento de Empleo Agrario tiene además un doble efecto: para el trabajador, en el cómputo de peonadas para el acceso al subsidio del sistema especial agrario; y para la empresa (Ayuntamientos), por la no obligación de cotización adicional por contratos temporales (según consulta realizada a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de 13 de julio de 2022).

VI. En las memorias aportadas por los Ayuntamientos, definitivas de las intervenciones a acometer en ejecución de este Plan, se contemplan actuaciones distintas, considerándose unas como prestaciones de servicios y otras de obra, aunque se hayan recogido en un solo documento. En los supuestos de actuaciones que tienen la naturaleza de obras, el Ayuntamiento deberá aportar proyecto técnico cuando resulte procedente de acuerdo con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en particular, el artículo 4 en relación con el artículo 2.2 de esta norma.

No obstante, cuando en virtud de este artículo no fuese precisa la aportación del proyecto técnico, en aplicación del artículo 233 de la Ley de Contratos se deberá aportar la documentación que resulte suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que se contemplan y solo se podrá prescindir del estudio básico de seguridad y salud como documento a acompañar cuando así se prevea en la normativa específica que regula esta materia (Consulta de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado de 25/05/2023).

VII. De conformidad con lo establecido en el art. 7.3 de la Normativa reguladora, en el presente Acuerdo se determina la forma de justificar la ejecución de las actuaciones incorporadas a este, debiendo acreditar ante la Diputación Provincial gastos y pagos por importe igual o superior a la subvención concedida, con independencia de que acredite el número de contratos y peonadas, así como que las personas contratadas figuraban inscritas como desempleadas en la Oficina de Empleo.

VIII. En el cuadro I de actuaciones por municipios, conforme a las solicitudes presentadas, se recogen los siguientes extremos: presupuesto de la actuación objeto de realización, el importe del gastos en capítulo I, la subvención de Diputación para estos y la aportación municipal.

No obstante, no es necesario a los efectos de este Plan que los ayuntamientos hayan desglosado el importe de otros gastos para justificar la financiación de la actuación, ya que por parte de la Diputación se atienden los gastos de contratación de personal (capítulo I) y a los efectos de la afectación se tiene en cuenta el importe total de este capítulo, con independencia de su financiador, de ahí que el resto de gastos no tengan relevancia para este Plan, si bien se debe certificar que la actuación objeto de incorporación ha sido

realizada.

El proyecto de gasto inicialmente creado para el control y seguimiento de este Plan (2023/ON/9) que figuraba en la Convocatoria, no va a ser utilizado y se procede a su cierre, pues al tratarse de gastos financiados con ingresos ordinarios, que no son gastos de inversión, y que solo afectan al ejercicio del 2023, no se considera conveniente mantener un control distinto al ordinario de ejecución presupuestaria por aplicación.

Para las penalizaciones que pudieran acontecer por pagos realizados fuera del plazo de justificación se aplicarán, no las Bases de Ejecución del Presupuesto, como se recogía en el punto VIII de la exposición de motivos de la Convocatoria, sino una penalización del 5% del importe pagado fuera de plazo, tramitándose este como expediente de reintegro. Si bien, para que mantengan el carácter de gastos subvencionables, estos deben de estar pagados.

IX. De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y art. 8 de la Ordenanza del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén reguladora de la cooperación económica a los municipios de la Provincia, aprobado inicialmente el Plan, se insertará en el BOP para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante el plazo de diez días por los partícipes o beneficiarios, es decir, se prevé un trámite de audiencia a este Acuerdo provisional, similar a la propuesta de resolución, para que se pueda garantizar el derecho de participación o defensa de los interesados, con la finalidad de que su petición sea la recogida en el acuerdo y si no fuese esta pueda ser defendida. Este trámite de audiencia, siendo preceptivo, no es obligatorio su cumplimiento si con el Acuerdo se atiende la petición del interesado o consta su renuncia a presentar alegaciones. Por lo tanto, el propósito del trámite, que es evitar la indefensión al privarle de alegar, no acontece porque lo solicitado es lo atendido, siendo innecesario concederlo, de ahí que se dispense por considerarse prescindible este trámite y que este acuerdo de aprobación del Plan tenga carácter definitivo al atender las demandas o peticiones presentadas.

En virtud de lo expuesto, y en atención al art. 33.2 d) LBRL y el artículo 8 a) de la Ordenanza del área de Infraestructuras reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Especial de Empleo, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 10.094.850,42 euros y con un presupuesto inicial de 11.333.192,99 euros, de acuerdo con lo recogido en el Cuadro 1
2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en el Cuadro 1.
3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme al Cuadro 1 por cada uno de los municipios y actuaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2023.510.2410.46201 y reconocer la obligación con cargo a esta, librándose documentos contables ADO.

4. La aportación municipal asumida por los Ayuntamientos, en su caso, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación, porque la ejecución de las actuaciones corresponde a estos.

5. En virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento, de 28 de noviembre de 2023, sobre afectación de este instrumento de cooperación al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, este Plan tiene la naturaleza de programa de activación de empleo y los contratos de trabajo que se formalicen para su ejecución se califican contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo, aplicándose la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, significando que los contratos a suscribir (modelos 405 y 505) no podrán tener una duración superior a 12 meses.

Cuadro 1. Actuaciones por Municipios.

Municipio	Denominación Obra/Inversión	Presup Actuación	Presupuesto para Personal		Nº Sub
			Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento	
Albánchez de Mágina	Tareas de mantenimiento y conservación para la mejora de servicios públicos del Ayto. Gestión y apoyo a tareas administrativas	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3013
Alcalá la Real	Prestación y mantenimiento de servicios municipales de Alcalá la Real (Servicio de limpieza viaria, mejora accesibilidad infraestructuras varias, conserv. colegios y edif. municipales, conserv. del patrimonio, manten. mobil. urbano y mejora accesibilidad)	160.043,10 €	160.000,00 €	43,10 €	2023-3163
Alcaudete	Limpieza de infraestructuras municipales y mantenimiento de jardines	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3179
Aldeaquemada	Servicio Municipal de Conservación y Mantenimiento de Edificios, Vías Públicas, Parques, Jardines Públicos y Finca Municipal	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3117
Andújar	Contratación de personal para la prestación de servicios municipales y eventos	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3061
Arjona	Gastos de personal: Servicio de obras de conservación y mantenimiento.	131.758,00 €	131.758,00 €	0,00 €	2023/3086
Arjonilla	Prestación o mantenimiento de servicios municipales de Arjonilla	105.526,00 €	104.698,00 €	828,00 €	2023-3046
Arquillos	Limpieza, Conservación y Mantenimiento de Infraestructuras Municipales: Edificios Públicos, Caminos Rurales, Vías Públicas, Parques y Jardines.	110.000,00 €	89.788,00 €	20.212,00 €	2023-3105
Arroyo del Ojanco	Servicios de limpieza viaria, jardinería y mantenimiento de infraestructuras	92.400,00 €	89.788,00 €	2.612,00 €	2023-3171

Baeza	Obras de limpieza y desbroce en las entradas al municipio desde Jaén, Linares y Úbeda, así como el denominado Paseo de las Montalvas. Trabajos de colocación de barandillas tipo San Andrés en el Paseo de las Murallas. Mantenimiento y limpieza de cunetas de los caminos de titularidad municipal. Trabajos de pintura y repasos de mantenimiento en puertas y elementos de madera en los colegios, realizados por pintor y carpintero respectivamente	161.223,11 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3151
Bailén	Limpieza y mantenimiento del municipio	163.851,35 €	160.000,00 €	3.851,35 €	2023-3142
Baños de la Encina	Servicios municipales de mantenimiento, conservación afecta a tareas de limpieza, pintura, jardinería	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023/3066
Beas de Segura	Prestación mantenimiento servicios especiales.	136.860,78 €	131.758,00 €	602,78 €	2023/3148
Bedmar y Garcéz	Servicios Municipales de limpieza y mantenimiento del Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3133
Begíjar	Mantenimiento y limpieza de espacios libres y viales urbanos	127.887,24 €	104.698,00 €	23.189,24 €	2023-3138
Bélmez de la Moraleda	Limpieza de vías públicas y mantenimiento de espacios públicos	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3035
Benatae	Servicio municipal de mantenimiento, limpieza, conservación, modernización y administración de las infraestructuras e instalaciones municipales.	69.898,50 €	57.798,00 €	12.100,50 €	2023/3092
Cabra del Santo Cristo	Mantenimiento de infraestructuras viarias, Calles, Edificios, Parques y Jardines	90.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3051
Cambil	Prestación de servicios Locales esenciales y de mantenimiento del Ayuntamiento de Cambil	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3053
Campillo de Arenas	Mantenimiento de Zonas Verdes	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3115
Canena	Mantenimiento de edificios e infraestructuras municipales	50.793,60 €	45.151,84 €	5.641,76 €	2023/3154
Canena	Servicio municipal de limpieza de Canena.	44.636,16 €	44.636,16 €	0,00 €	2023/3155
Carboneros	Limpieza viaria y de edificios y mantenimiento de jardines	77.798,00 €	57.798,00 €	20.000,00 €	2023-3176
Cárcheles	Mantenimiento de limpieza de parques y jardines, vías públicas, edificios e infraestructuras urbanas y caminos rurales. Servicio municipal de biblioteca.	90.170,55 €	89.788,00 €	382,55 €	2023/3113
Carolina (La)	Servicio municipal de limpieza, mantenimiento y puesta en valor de Infraestructuras Públicas del Ayuntamiento de La Carolina	163.000,00 €	160.000,00 €	22,84 €	2023-3059
Castellar	Servicio municipal de limpieza, mantenimiento y conservación de los espacios públicos de Castellar	204.698,00 €	104.698,00 €	100.000,00 €	2023-3147
Castillo de Locubín	Acondicionamiento y adecuación de vías públicas	105.206,12 €	104.698,00 €	508,12 €	2023-3173

Cazalilla	Gastos de personal: Refuerzo del servicio de Administración General	14.000,00 €	14.000,00 €	0,00 €	23/3028
Cazalilla	Gastos de personal: Servicio de mantenimiento, conservación de edificios municipales, vías públicas, parques y jardines	31.798,00 €	31.798,00 €	0,00 €	23/3029
Cazalilla	Gastos de personal: Refuerzo del Servicio de Ayuda a Domicilio	12.000,00 €	12.000,00 €	0,00 €	23/3030
Cazorla	Servicio de limpieza viaria y edificios públicos, recuperación y puesta en valor de infraestructuras públicas, servicios socio culturales.	131.758,00 €	131.758,00 €	0,00 €	2023/3160
Chiclana de Segura	Limpieza, conservación y mantenimiento de vías públicas y edificios municipales	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023/3068
Chilluévar	Servicio de limpieza, conservación y mantenimiento de infraestructuras municipales	99.427,50 €	89.788,00 €	9.639,50 €	2023-3101
Escañuela	Servicios de mantenimiento en Escañuela	90.964,84 €	89.788,00 €	24,50 €	2023-3122
Espelúy	Limpieza de calles, parques y zonas verdes de Espeluy y mantenimiento y reparación de pequeñas infraestructuras municipales.	59.204,00 €	57.798,00 €	756,00 €	2023/3177
Frailles	Conservación y mantenimiento de espacios y edificios públicos	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023/3150
Fuensanta de Martos	Refuerzo de servicios básicos municipales: limpieza, jardinería, mantenimiento, y conservación de infraestructuras municipales y promoción del deporte, cultura y tiempo libre entre la juventud del municipio	104.698,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023-3108
Fuerte del Rey	Refuerzo de servicios básicos municipales: limpieza, jardinería y mantenimiento y conservación municipales	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3045
Génave	Mejora de servicios públicos municipales	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3164
Guardia de Jaén (La)	Limpieza de parques, vías públicas, montes y apoyo a los servicios públicos de La Guardia de Jaén.	131.758,00 €	131.758,00 €	0,00 €	2023-3052
Guarromán	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos II	97.048,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3110
Higuera de Calatrava	Limpieza y mantenimiento de calles, plazas, jardines e instalaciones municipales	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3099
Hinojares	Recuperación y Puesta en Valor de Infraestructuras y Viales Público de Hinojares	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3118
Hornos	Conservación y mantenimiento de zonas verdes, limpieza viaria, pintura de edificios o cualquier otro que se desarrolle en la vía pública.	82.608,00 €	57.798,00 €	24.810,00 €	2023/3148
Huelma	Mantenimiento de jardines y parques públicos, vida saludable, puesta en valor del patrimonio material e inmaterial, mantenimiento, conservación y limpieza de las vías urbanas de la localidad	134.058,00 €	131.758,00 €	0,00 €	2023-3109

Huesa	Gastos de personal refuerzo servicio de administración general, limpieza, conservación y mantenimiento de parques y jardines e infraestructuras municipales	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3112
Ibros	Actuaciones de conservación y mantenimiento de infraestructuras urbanas y edificios públicos de Ibros	150.208,42 €	65.000,00 €	75.980,17 €	2023-3125
Ibros	Servicio municipal de jardines y deportes	58.807,83 €	24.788,00 €	34.019,83 €	2023-3114
Iruela (La)	Servicio municipal de mantenimiento y limpieza de espacios públicos	90.584,55 €	89.788,00 €	796,55 €	2023/3137
Iznatoraf	Trabajos de limpieza y acondicionamiento de espacios públicos, edificios e instalaciones municipales.	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023/3094
Jabalquinto	Actuaciones de mejora y conservación de edificios y espacios públicos	36.920,60 €	33.920,60 €	0,00 €	2023/3166
Jabalquinto	Actividades de educación y tiempo libre	12.082,32 €	12.082,32 €	0,00 €	2023/3167
Jabalquinto	Servicio de biblioteca municipal	10.739,84 €	10.739,84 €	0,00 €	2023/3168
Jabalquinto	Refuerzo de actividades deportivas	16.109,76 €	16.109,76 €	0,00 €	2023/3169
Jabalquinto	Ludoteca	16.935,48 €	16.935,48 €	0,00 €	2023/3170
Jaén	I Plan integral de mantenimiento urbano	164.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3127
Jamilena	Servicio Municipal de mantenimiento (limpieza y jardines)	104.698,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023-3025
Jimena	Servicio municipal de mantenimiento (limpieza y jardines)	59.608,00 €	59.608,00 €	0,00€	2023/3096
Jimena	Servicio de promoción turística, cultural y deportiva	30.180,00 €	30.180,00 €	0,00€	2023/3097
Jódar	Regeneración antiguo vertedero municipal "El Reventón"	183.149,70 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3143
Lahiguera	Servicio municipal de limpieza y mantenimiento de instalaciones, dependencias e infraestructuras municipales.	50.787,48 €	50.787,48 €	0,00€	2023/3119
Lahiguera	Servicio de promoción deportiva	4.630,00 €	4.630,00 €	0,00€	2023/3120
Lahiguera	Servicio de refuerzo y apoyo al personal de Administración general	34.370,52 €	34.370,52 €	0,00€	2023/3121
Larva	Limpieza y mantenimiento de calles, parques, jardines y el servicio de piscina municipal	58.186,38 €	57.798,00 €	388,38 €	2023/3091
Linares	Mantenimiento y adecuación de Infraestructuras Urbanas.	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023/3043
Lopera	Servicio Municipal de Mantenimiento (limpieza, jardines y pintura) y otros servicios municipales	130.000,00 €	104.698,00 €	23.302,00 €	2023-3152
Lupión	Servicio de limpieza viaria y mantenimiento de vías públicas, parques y jardines.	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2323/3104
Mancha Real	Refuerzo de los servicios municipales. Gastos de personal	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3018

Marmolejo	Mantenimiento y limpieza de espacios y edificios públicos municipales del Ayuntamiento de Marmolejo.	132.790,00 €	131.758,00 €	1.032,00 €	2023-3063
Martos	Prestación de servicios públicos para la mejora de la actividad municipal.	320.000,00 €	160.000,00 €	160.000,00 €	2023/3088
Mengíbar	Ayuda a domicilio y servicio a la ciudadanía	153.261,60 €	67.776,68 €	85.484,92 €	2023/3069
Mengíbar	Limpieza, jardinería y guarda caminos	137.797,18 €	60.937,87 €	76.859,31 €	2023/3070
Mengíbar	Arreglo de acerado en C/Santiago de Mengíbar	105.386,56 €	17.755,12 €	22.394,06 €	2023/3071
Mengíbar	Mantenimiento de pintura y servicios eléctricos.	58.554,66 €	13.530,33 €	17.065,46 €	2023/3072
Montizón	Limpieza y mantenimiento de infraestructuras municipales: caminos rurales, vías públicas, parques, jardines y edificios municipales	92.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3162
Navas de San Juan	Conservación y mantenimiento de jardines, limpieza viaria o cualquier otro que se desarrolle en la vía pública.	104.698,00 €	104.698,00 €	0,00€	2023/3073
Noalejo	Mantenimiento de zonas verdes e infraestructuras municipales	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00€	2023/3087
Orcera	Mejora y mantenimiento de edificios, instalaciones e infraestructuras municipales del municipio de Orcera	151.812,90 €	89.788,00 €	50.212,00 €	2023-3178
Peal de Becerro	Mantenimiento y revalorización de infraestructuras municipales, servicio municipal de parques y jardines y servicio municipal de limpieza	232.132,20 €	131.758,00 €	100.374,20 €	2023/3098
Pegalajar	Actuaciones de revalorización de edificios y espacios públicos, dinamización del deporte, sociocultural, de medios turísticos y servicio de apoyo en centro de educación infantil	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3107
Porcuna	Revalorización de espacios públicos municipales de Porcuna	132.176,52 €	131.758,00 €	418,52 €	2023/3146
Pozo Alcón	Servicio municipal de mantenimiento, (limpieza y jardines)	104.370,42 €	104.370,42 €	0,00 €	2023-3157
Puente de Génave	Servicio municipal de limpieza, mantenimiento de servicios, encargado de obras y técnico de turismo	90.800,00 €	89.788,00 €	1.012,00 €	2023-3153
Puerta de Segura (La)	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes municipales.	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023/3144

Quesada	Servicios y Mantenimiento limpieza de caminos rurales, senderos y espacios naturales. Reparaciones puntuales de pavimentos en acerados y calzadas. Desarrollo de servicios deportivos municipales. Labores de mantenimiento, pintura y reparaciones de señalización viaria en calles y espacios públicos. Mantenimiento y reparaciones de alumbrado público viario y en edificios. Reparaciones menores de albañilería y trabajos de conservación en edificios municipales	119.138,00 €	119.138,00 €	0,00 €	2023-3129
Quesada	Adecuación parcial C/ Dos de Mayo	26.970,60 €	12.620,00 €	0,00 €	2023-3130
Rus	Servicios de limpieza, mantenimiento y conservación de espacios públicos y servicios sociales	107.698,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023/3128
Sabiote	Mejora de servicios públicos municipales.	106.018,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023/3065
Santa Elena	Servicio de limpieza, mantenimiento, conservación de espacios públicos y tareas selvícolas	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3060
Santiago de Calatrava	Programa municipal de empleo "Tu ayuntamiento te ayuda"	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3047
Santiago-Pontones	Servicio Municipal de Refuerzo de personal de Santiago Pontones	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3145
Santisteban del Puerto	Servicio municipal de limpieza, mantenimiento y conservación de infraestructuras, red viaria y espacios públicos	110.932,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023-3140
Santo Tomé	Mantenimiento zona verdes y limpieza viaria en Santo Tomé.	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023/3074
Segura de la Sierra	Servicio municipal de limpieza de Calles y Jardines	100.778,88 €	89.788,00 €	10.990,88 €	2023/3139
Siles	Plan de empleo Siles + visible 2023-2024, Embellecimiento del municipio	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3040
Sorihuela del Guadalimar	Prestación de servicios municipales	89.788,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3050
Torredelcampo	Servicio municipal de mantenimiento (limpieza y jardines)	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3106
Torreblascopedro	Servicio municipal de mantenimiento y reparaciones extraordinarias de parques, vías e instalaciones municipales de Torreblascopedro	100.000,00 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3034
Torredonjimeno	Servicio municipales reforzados: Servicio de limpieza, Servicio de jardinería, Servicio de obras, servicio de deportes, cultura y turismo, Servicios generales y educación	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023-3116
Torreperogil	Contratación de personal para la atención a la conciliación laboral, familiar y personal, así como para los diferentes servicios de Administración Municipales.	131.758,00 €	131.758,00 €	0,00 €	2023/3141
Torres	Limpieza viaria y mantenimiento de espacios públicos.	25.750,00 €	25.750,00 €	0,00 €	2023/3134

Torres	Conservación y mantenimiento de vías públicas, caminos rurales y zonas naturales.	58.730,00 €	58.730,00 €	0,00 €	2023/3135
Torres	Refuerzo del servicio de Administración General	5.308,00 €	5.308,00 €	0,00 €	2023/3136
Torres de Albánchez	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes municipales.	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3042
Úbeda	Servicio municipal de mantenimiento y conservación de parques, jardines y limpieza viaria de espacios públicos de Úbeda	160.039,64 €	160.000,00 €	39,64 €	2023-3175
Valdepeñas de Jaén	Mantenimiento de la red de agua potable y servicio de limpieza de edificios y espacios públicos y jardinería de espacios públicos	164.698,00 €	104.698,00 €	60.000,00 €	2023-3044
Vilches	Mantenimiento de Viales, Jardines y edificios públicos de Vilches	104.698,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023-3062
Villacarrillo	Trabajos de limpieza y mantenimiento de calles, jardines y edificios públicos.	160.000,00 €	160.000,00 €	0,00 €	2023/3123
Villanueva de la Reina	Mantenimiento y limpieza de edificios y espacios públicos	174.698,00 €	104.698,00 €	70.000,00 €	2023-3111
Villanueva del Arzobispo	Mejora y apoyo de Servicios Municipales	134.502,50 €	131.758,00 €	2.744,50 €	35/53
Villardompardo	Reparación de Acerados, pavimentos y refuerzo de trabajos puntuales en Villardompardo	104.225,60 €	89.788,00 €	0,00 €	2023-3100
Villares (Los)	Servicio de Mantenimiento de Jardines, limpieza viaria y de edificios	131.758,00 €	131.758,00 €	0,00 €	2023-3057
Villarodrigo	Servicio municipal: mantenimiento, limpieza, conservación y modernización de las infraestructuras e instalaciones municipales de Villarodrigo	57.798,00 €	57.798,00 €	0,00 €	2023-3165
Villatorres	Servicios municipales del Servicio de Ayuda a Domicilio de personas dependientes y limpieza de edificios de colegios en el municipio de Villatorres	104.698,00 €	104.698,00 €	0,00 €	2023-3174
Total		11.333.192,99	10.094.850,42	1.018.338,66	

Segundo

La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida y su objeto es, de acuerdo con lo establecido en el art. 1 de la Normativa, financiar los gastos que se deriven de la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, en la ejecución de las actuaciones incorporadas a este Plan Especial de Empleo.

Tercero

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

2. De conformidad con lo previsto en el art. 6.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias justificativas de las obras.

El proyecto técnico deberá presentarse en los casos establecidos en el artículo 4, en relación con el 2.2, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Si no fuese ninguno de estos supuestos, se deberá presentar memoria justificativa en virtud del artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Este plazo concluye el 10 de abril de 2024 para no ser sancionados por presentación extemporánea.

Cuarto

1. El plazo de ejecución de las actuaciones incluidas en este Plan y, por tanto, los contratos de trabajo que se precisen para su ejecución será desde la publicación en el BOP del presente Acuerdo hasta el 31 de diciembre de 2024.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de 6 meses a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 30 de junio de 2025, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa de la ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

2. En virtud de lo previsto en el art. 13.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén, de oficio o a instancia de los Ayuntamientos interesados, podrá aprobar una modificación de este instrumento de cooperación, tramitándose conforme al procedimiento establecido en los arts. 32 y 33 del Texto Refundido por el que se aprueba las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, con la finalidad de asegurar la consecución real y efectiva de la propuesta que motiva la adopción de este Plan, que no es otra que ser un programa de activación de empleo a través de la cooperación municipal.

Si la modificación requiriese participación de la Comisión Provincial de Seguimiento, esta se aprobará si la propuesta de modificación es aceptada por la Comisión.

3. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer la pérdida de la ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

Aún así, en el supuesto de obra, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada a uso público conforme a lo previsto en el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberán aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este apartado, los documentos siguientes:

a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público y hubiese sido terminada en el plazo ordinario o prorrogado.

b. Certificación de la obra que pueda ser entregada al uso público y ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

4. Los Ayuntamientos deberán aportar la documentación justificativa antes del 1 de abril del 2025, siendo esta la siguiente:

a) Certificado del Sr/a Secretario/a o Secretario/a Interventor-a, acreditativo de que la actuación incorporada al Plan ha sido ejecutada (Anexo I).

b) Certificado del Sr/a Secretario/a o Secretario/a Interventor-a, acreditativo de los gastos y pagos realizados en concepto de costes salariales y extrasalariales, así como Seguridad Social, indemnización por finalización del contrato derivados de la contratación de trabajadores para la prestación de servicios y/o ejecución de las obras (Anexo I).

c) Certificado de ingresos o aportaciones para la financiación de la actuación, con indicación del importe y procedencia (Anexo I).

d) Relación certificada de las contrataciones efectuadas, recogiendo el número de contratos y el número de peonadas realizadas. Asimismo, certificará que las personas contratadas figuraban inscritas como demandantes de empleo (Anexo I)

e) Carta de pago en caso de que la subvención recibida sea superior al coste de la actividad subvencionada, ingresándose el exceso en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

f) De conformidad con el art. 9 de la Normativa Reguladora de este Plan, se deberá certificar por el/la Secretario/a que el acuerdo de aprobación del Plan y el de afectación han sido publicados por el Ayuntamiento en el tablón de anuncios de la corporación durante un plazo mínimo de un mes. Asimismo, se deberá certificar que en la web del Ayuntamiento correspondiente se ha publicado el acuerdo de aprobación del Plan y el de afectación (Anexo I).

g) Para los supuestos de obras, deberán aportar, además, Acta de reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada por administración o acta de recepción para los supuestos de contrato administrativo (Anexo II)

Quinto

1. El pago de la subvención de las actuaciones aprobadas con cargo a este Plan se realizará en una única entrega con carácter anticipado a su justificación.

2. Si hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución de las actuaciones aprobadas, el Ayuntamiento podrá utilizar aquel para los servicios públicos que han sido incorporados al Plan, teniendo el excedente la condición de no reintegrable, ello de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales.

3. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

Sexto

De acuerdo con el art. 7 de la Ordenanza Reguladora de la cooperación económica a los municipios de la provincia (BOP. 65, de 7 de abril de 2015) y art. 32.1 LGS, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera ejecutar en aplicación del sobrante. Este documento formará parte de la cuenta justificativa.

Séptimo

En los incumplimientos por pagos realizados fuera de plazo de justificación, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad previsto en el art. 17.3 n) LGS, se aplicará una penalización del 5% del importe pagado fuera de plazo, tramitándose este como expediente de reintegro. Si bien, para que mantenga el carácter de gasto subvencionable, estos deben de estar pagados

Octavo

1. La renuncia expresa por el beneficiario de la ayuda, una vez aprobado el Plan, comportará la pérdida de la subvención sin necesidad de instruir expediente administrativo tendente a la declaración de pérdida de derecho al cobro.

2. La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Noveno

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia del Plan Provincial se delega en el Sr. Presidente las atribuciones para las liquidaciones de intereses de demora con motivo de las devoluciones voluntarias y los expedientes de reintegro. También se le habilita para la ejecución del Plan Especial de Empleo Municipal, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, que pudieran darse en actos que corresponda su aprobación al Pleno.

Décimo

Dispensar el trámite de alegaciones por considerarse prescindible, siendo este Acuerdo de carácter definitivo al atender las demandas o peticiones presentadas.

Undécimo

Notificar el Acuerdo a los ayuntamientos interesados, Subdelegación de Gobierno en Jaén, la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía de Jaén y al SEPE, y publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.

Duodécimo

Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formularse el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al órgano competente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo, entendiéndose rechazado el requerimiento si dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

ANEXO I. PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024

D./D^a. , Secretario/a –Interventor/a Interventor/a del Excmo. Ayuntamiento de

CERTIFICA QUE:

a) La actuación o proyecto “.....” incorporado al Plan ha sido realizada.

b) La subvención concedida por la Diputación Provincial de Jaén por el Plan Especial de Empleo Municipal 2023-2024, por cuantía de euros, ha sido destinada a financiar los gastos derivados de la contratación de trabajadores desempleados en la ejecución de los servicios o actuaciones que se incorporaron a este Plan, incluyéndose los gastos por costes salariales y extrasalariales, así como Seguridad Social, indemnización por finalización del contrato derivados de la contratación de trabajadores para la prestación de servicios y/o ejecución de las obras municipales.

El gasto total ha ascendido, de acuerdo con la documentación obrante y disponible en la Corporación, a euros, el cual ha sido pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

c) Los ingresos o aportaciones para la financiación de la actuación han sido los siguientes:

- Diputación:
- Otros:
- Ayuntamiento:

d) El número total de contratos realizados para la ejecución de este Plan ha sido de y el número total de peonadas de

Las personas contratadas figuraban inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

e) De conformidad con lo previsto en el art. 9 de la Normativa Reguladora del Plan Especial de Empleo Municipal, el Acuerdo de aprobación del Plan Especial de la Diputación así como el acuerdo de afectación de la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA han sido publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento durante un plazo mínimo de un mes. Asimismo, se certifica que los acuerdos anteriormente mencionados han estado publicados durante un plazo de un mes en la web del Ayuntamiento.

Vº Bº DEL/ LA ALCALDE/
ESA
-PRESIDENTE/ A

EL/LA SECRETARIO/A,
SECRETARIO/A-
INTERVENTOR/A LA
INTERVENTOR /A

Fdo:

Fdo:

**ANEXO II. ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA
EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN.**

PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024

LOCALIZACIÓN:
DENOMINACIÓN:
AUTOR PROYECTO:
DIRECTOR DE LA OBRA:
FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN: REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN, EN SU CASO:

**ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR
ADMINISTRACIÓN**

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0...., se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.


Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO DESIGNADO
POR LA ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____ Fdo.: _____

**ANEXO III. ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA EJECUTADA POR CONTRATA
PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL 2023-2024**

 DIPUTACIÓN DE JAÉN	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA
OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:	
<u>ASISTENTES</u> FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Fdo.: DNI:	<u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u> Presupuesto adjudicación (IVA incluido)€ Presupuesto líquido vigente (IVA incluido)€ Importe Certificado.....€ Fecha inicio Fecha de terminación contractual..... Fecha de terminación real Fecha certificado final de obra <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: flex; justify-content: space-between;"> RECEPCIÓN FECHA: --/------ </div>
EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA. Fdo.: DNI:	En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación. Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta. A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
EL CONTRATISTA Fdo.: DNI:	Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de año/s, a los fines previstos en los artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan. Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuadruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.
REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO) Fdo.: DNI:	

ANEXO IV.



Jaén, 4 de diciembre de 2023.- El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ LUIS AGEA MARTÍNEZ.